



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm.: 09/2		
Año 2005	Lunes 28 de febrero	Número 40

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Notificación de procedimientos. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 54/2005. Pág. 2.

De Burgos núm. 1. 72/2005. Pág. 3.

De Bilbao (Vizcaya) núm. 9. 792/2004. Págs. 3 y 4.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 4 y 5.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Adecuación del coto privado de caza BU-10.150 de Masa-Merindad de Río Ubierna.* Pág. 5.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 5 y 6.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Asturias. Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/06. Pág. 6.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega. Pág. 7.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Toledo. Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/03 de Madrid. Págs. 7 y 8.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Págs. 7 y 8.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Secretaría General. Pág. 8.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 8 y 9.

— AYUNTAMIENTOS.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Págs. 9 y 10.

Briviesca. Pág. 10.

Frías. Págs. 10 y 11.

Merindad de Montija. *Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras.* Págs. 11 y 12.

Tasa por suministro de agua a domicilio. Pág. 12.

Ordenanza específica de contribuciones especiales. Págs. 12 y 13.

Valle de las Navas. Pág. 13.

Huerta de Rey. Pág. 13.

Isar. Pág. 14.

Reinoso. Pág. 14.

Oña. Págs. 14 y 15.

Nava de Roa. Pág. 15.

Villalbilla de Burgos. Pág. 15.

— JUNTAS VECINALES.

Tobes y Rahedo. Pág. 13.

Sopeñano de Mena. Pág. 15.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad de Municipios «Alfoz de Lara» (Salas de los Infantes). Pág. 14.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. *Adjudicación del concurso de servicio de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales.* Págs. 15 y 16.

— JUNTAS VECINALES.

Cigüenza. *Subasta para la enajenación de una finca rústica en el paraje «La Higuera».* Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 16 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

San Mamés de Burgos. *Concurso para la ejecución de las obras de «Rehabilitación de cubierta de la Iglesia Parroquial».* Pág. 21.

Arcos de la Llana. *Adecuación del coto de caza BU-10.188.* Págs. 22 y ss.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto Infringido	Cuantía (euros)
BU-1692/04	Acuerdo de iniciación	David Trigueros Cermeño	45678113K	C/ Almirante Martín Vallecilla, 3, 5.º A Portugalete	Art. 23.A.4	300,52

Burgos, 7 de febrero de 2005. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200501007/986. — 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la pro-

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto Infringido	Cuantía (euros)
BU-555/04	Propuesta de resolución	Jesús Formentín Casuso	16066031W	C/ Bravo Murillo, 200, 1.º F Madrid	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	390,66 y destrucción de sustancia
BU-878/04	Acuerdo de iniciación	Antonio Maya Jiménez	71347592M	C/ Pérez Galdós, 15, 1.º Dcha. Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	390,66 y destrucción de sustancia

Burgos, 11 de febrero de 2005. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200501124/1095. — 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100057/2005.

07410.

N.º autos: Demanda 54/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña M.ª Angeles Martínez Silva.

Demandados: Consultores de Mantenimiento Integrales, S.L., Imu Instalaciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 54/2005 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancia de doña M.ª Angeles Martínez Silva contra las empresas Consultores de Mantenimiento Integrales, S.L., Imu Instalaciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez. — En Burgos, a 21 de enero de 2005.

Dada cuenta, por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, C/ San Pablo, 12-A, 1.ª, el día 14 de marzo de 2005, a las 11.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que inten-

cedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

vincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

ten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la demandada a fin de que se aporte dicha prueba documental conforme se solicita. Interesada prueba de interrogatorio judicial de los legales representantes de las empresas demandadas una vez se indique el nombre y domicilio de los mismos se acordará.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Imu Instalaciones, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 10 de febrero de 2005. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200501059/1031. — 104,00

N.I.G.: 09059 4 0100077/2005.

07410.

N.º autos: Demanda 72/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Jon de la Calle Llorente.

Demandados: Humberto Manuel Villaverde Rodríguez y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 72/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jon de la Calle Llorente contra la empresa Humberto Manuel Villaverde Rodríguez y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez. – En Burgos, a 4 de febrero de 2005.

Dada cuenta, por recibida la anterior documentación presentada por el demandante don Jon de la Calle Llorente, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada. Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en C/ San Pablo, n.º 12 - Burgos, el día 2 de marzo de 2005, a las 11.00 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental y de interrogatorio judicial propuesta. Se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte dicha prueba documental. Cítese a don Humberto Manuel Villaverde Rodríguez para la práctica de dicha prueba de interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en relación con la Disposición Adicional Primera núm. 1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma, S.S.ª, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Manuel Barros Gómez. – En Burgos, a 11 de febrero de 2005.

Dada cuenta, por recibidas las anteriores cartas certificadas con acuse de recibo y el escrito presentado por la parte actora, únase a los autos de su razón. Y a la vista del escrito presentado se acuerda la suspensión del señalamiento del día 2 de marzo de 2005, a las 10.10 horas, procediéndose a efectuar un nuevo señalamiento para el próximo día 4 de abril de 2005, a las 10.10 horas.

Se acuerda librar exhorto al Juzgado de Paz de Nofuentes (Burgos) a fin de que se proceda a notificar a la empresa demandada las resoluciones dictadas en los presentes autos en fechas 31-01-05, escrito 3-02-05, prov., 4-02-05, escrito 10-02-05. Asi-

mismo librese oficio al Ayuntamiento de Nofuentes a fin de que se informe a este Juzgado acerca de si la demandada Humberto Manuel Villaverde Rodríguez tiene algún domicilio en dicha localidad y todo ello conforme a los arts. 155 y 156 de la L.E.C.

Pudiéndose encontrar dicha demandada en paradero desconocido se acuerda proceder a notificar la resolución de fecha 4-02-05 y 10-02-05 así como la citación a D. Humberto Manuel Villaverde Rodríguez para la práctica de la prueba de confesión judicial por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados de conformidad con el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Humberto Manuel Villaverde Rodríguez, en ignorado paradero, así como para la práctica de la prueba de interrogatorio judicial, previéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 11 de febrero de 2005. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200501092/1069. – 184,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO NUEVE DE BILBAO (BIZKAIA)

Número de Identificación General: 48.04.4-04/007224.

N.º autos: Social ordinario 792/2004.

Sobre: Ordinario (1-10).

Demandante: Don Iván Antonio Quintero Bonilla.

Demandado: Enrique Alcibar Basauri y Encón, S.L.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Organo que ordena citar: Juzgado de lo Social número nueve de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: Juicio n.º 792/04 promovido por don Iván Antonio Quintero Bonilla sobre ordinario (1-10).

Persona que se cita: Enrique Alcibar Basauri en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Iván Antonio Quintero Bonilla, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldámar, 10, C.P.: 48001, Sala de Vistas n.º 14, ubicada en la planta 1.ª, el día 17 de mayo de 2005, a las 10 horas.

Advertencias legales. –

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 Ley de Procedimiento Laboral, LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LPL).

2. – Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LPL).

3. – Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LPL).

4. – Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-, en relación con el artículo 91 de la LPL), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LECn).

5. – La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Bizkaia), a 3 de febrero de 2005. – El Secretario Judicial (ilegible):

200501060/1032. – 88,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que como consecuencia del resultado del Concurso Público de Registros Mineros, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 147, de 18 de junio de 2004, se ha admitido a trámite la solicitud del permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de investigación n.º 4.692: Nombre: Reina; mineral: Recursos de la sección C); superficie: 13 cuadrículas mineras; término municipal: Quintanar de la Sierra; titular: Piedras Naturales de Castilla, S.L., con domicilio en Polígono El Majano parcela B-20, 09670 - Quintanar de la Sierra (Burgos).

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978).

Burgos, 21 de enero de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200500732/894. – 34,00

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que como consecuencia del resultado del Concurso Público de Registros Mineros, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 147, de 18 de junio de 2004, se ha admitido a trámite la solicitud del permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de investigación n.º 4.695: Nombre: Barrera; mineral: Recursos de la sección C); superficie: 15 cuadrículas mineras; término municipal: Cubillo del Campo y Los Ausines; titular: Aridos y Premezclados, S.A.U. y Excavaciones Temiño Pérez, S.A., con domicilio en C/ José Abascal, n.º 59, 28003 Madrid y carretera Madrid-Irún, 233 - Monte de La Abadesa (Burgos).

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978).

Burgos, 19 de enero de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200500567/991. – 34,00

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que como consecuencia del resultado del Concurso Público de Registros Mineros, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 147, de 18 de junio de 2004, se ha admitido a trámite la solicitud del permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de investigación n.º 4.691: Nombre: Pinaresca II; mineral: Recursos de la sección C); superficie: 32 cuadrículas mineras; término municipal: Quintanar de la Sierra, Vilviestre del Pinar, Palacios de la Sierra y Canicosa de la Sierra; titular: Areniscas de los Pinares Burgos Soria, S.L., con domicilio en C/ La Fragua, s/n, 09690 - Vilviestre del Pinar (Burgos).

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978).

Burgos, 1 de febrero de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200500801/993. – 34,00

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que como consecuencia del resultado del Concurso Público de Registros Mineros, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 147, de 18 de junio de 2004, se ha admitido a trámite la solicitud del permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de investigación n.º 4.690: Nombre: Condado; mineral: Recursos de la sección C); superficie: 20 cuadrículas mineras; término municipal: Merindad de Valdivielso; titular: Piedras y Mármoles de Hontoria, S.L., con domicilio en C/ La Ventosa, n.º 17, 09001 - Burgos.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978).

Burgos, 1 de febrero de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200500826/994. – 36,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra Adúriz, S.A.

Expediente: AT/26.782.

Características:

– Reforma del centro de transformación, denominado Pueblo Miñón, consistente en la sustitución del transformador existente de 100 kVA. por otro de 160 kVA., de potencia y relación 20.000-13.200/420 V.; instalación de armario de baja tensión de interperie con cuatro salidas y cambio de tensión a 400 V., para mejora de suministro eléctrico en Miñón (Burgos).

Presupuesto: 8.883,68 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 4 de febrero de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200500970/1100. – 46,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra Adúriz, S.A.

Expediente: AT/26.786.

Características:

– Línea subterránea de media tensión a 13,2 kV., con origen en el empalme a realizar en la línea de media tensión situada en la C/ Colón y final en el centro de transformación «El Silo», de 1.107 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3(1 x 240) mm.² de sección.

– Reforma del centro de transformación, denominado La Revilla, consistente en la sustitución del transformador existente por uno nuevo de 400 kVA., de potencia y relación 13.200-20.000/420 V., alojado en edificio prefabricado, en Medina de Pomar (Burgos).

Presupuesto: 89.450,98 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 4 de febrero de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200500971/1101. – 46,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.150

Por la Junta Vecinal de Masa, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.150 de Masa-Merindad de Río Ubierna (Burgos), con una superficie de 2.694 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de

la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, C/ Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 26 de julio de 2004. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A. Jesús Pérez Fernández.

200406504/1099. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Marín Villanueva, Francisco Javier, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Apartado de Correos 443, se procedió con fecha 7 de febrero de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 7 de febrero de 2005. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^º Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I. n.º 13159566R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 04 010185533	11 2003/11 2003	0111
09 04 010497953	12 2003/12 2003	0111
09 04 010653860	01 2004/01 2004	0111
09 04 010724487	02 2004/02 2004	0111
09 04 010980226	01 2003/12 2003	0111

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 04 010980327	03 2004/03 2004	0111
09 04 016209435	02 2004/02 2004	0521
09 04 016209536	03 2004/03 2004	0521
09 04 016209637	04 2004/04 2004	0521
09 04 016515286	06 2004/06 2004	0521

Importe de la deuda. —

Principal	7.550,81 euros.
Recargo	1.611,46 euros.
Intereses	6,42 euros.
Costas e intereses presupuestados ..	600,00 euros.
Total	9.768,69 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, como al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender el pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Marín Villanueva, Francisco Javier.

— Finca número: 01.

Datos finca no urbana.— Nombre finca: Fuentes Blancas. Provincia: Burgos. Localidad: Burgos. Linde norte: Finca Matriz.

Linde este: Rafael Estébanez y arroyo. Linde sur: Rafael Estébanez y arroyo. Linde oeste: Camino de Saldaña.

Datos registro: Número registro: 4; Número tomo: 3.774; Número libro: 314; Número folio: 136; Número finca: 24.854.

Descripción ampliada. — Rústica: Finca en el municipio de Burgos al pago llamado de «Fuentes Blancas». Tiene una superficie de 1 hectárea, 97 áreas y 90 centiáreas. Linda: Norte, finca matriz de donde se segrega propiedad de los Sres. Bermejo Gómez; sur y este, Rafael Estébanez y arroyo Fuentes Blancas; y oeste, camino de Saldaña.

De esta finca se embarga una sexta parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a los copropietarios Esteban Ramos Mediavilla y su esposa Piedad Santamaría Ruiz y a Fernando Marín Antón.

Burgos, a 7 de febrero de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200500963/997. — 184,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Asturias

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 33/06

Notificación a deudores

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25) en relación con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de bienes a los interesados que se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación, en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos de la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos es la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social n.º 33/06, con domicilio en la calle Argüelles, n.º 39 - 4.º Izda., en Oviedo. Teléfono: 985 213 179 y fax: 985 224 266.

Asimismo, se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Oviedo, 1 de febrero de 2005. — La Recaudadora Ejecutiva, Inés Guerra García.

200500868/854. — 34,00

* * *

N.º Identif.: 33106610157. Nombre/Razón social: Fermín González Calvo. Domicilio: Plaza San Bruno, 7. 5.º E. C.P.: 09007. Localidad: Burgos. Expediente: 33060400146486.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 39/03 DE TORREAVEGA

*Notificación de embargo de cuentas corrientes
a deudores con domicilio desconocido*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de la zona de Torreavega, U.R.E. 39/03.

Hace saber: Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Director Provincial de la Tesorería General la siguiente:

Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Que intentada la notificación y siendo desconocido el actual paradero del sujeto pasivo que a continuación se relaciona, se ha practicado embargo de cuentas corrientes por los importes siguientes:

Expediente: 09/02/98/387-47. Nombre: Fuente Benito, Antonio. Documento: 04 003738521. Ent. financiera: 2066. Importe: 552,65 euros.

Recursos: Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. — El Recaudador, Juan Carlos Fernández Lasa.

200501064/1036. — 40,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Toledo

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA Nº 45/03
DE MADRIDEJOS

Requerimiento de bienes

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 45/03, con sede en la C/ Salvador, número 25, C.P.: 45710 de Madridejos (Toledo).

Hace saber: Que, por haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido de la deudora, practicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios para requerir a la apremiada que se relaciona, incurso en procedimientos ejecutivos seguidos por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por débitos a la Seguridad Social en los importes que asimismo se indican, para que comparezca en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se la sigue y efectúe manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, en cumplimiento de

lo dispuesto y a los efectos previstos en el artículo 89 del Reglamento de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

En dicha manifestación se deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los bienes y si éstos están sujetos a otros procedimientos de apremio. En caso de que estuviesen gravados con cargas reales es obligatorio manifestar el importe del crédito garantizado y la parte pendiente de pago en esa fecha.

El incumplimiento de esta obligación implicará que no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación de embargo a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento de Recaudación, en relación con los bienes y derechos no señalados por la deudora.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva que más abajo se indica, previniéndole que dicho importe podrá verse modificado por los intereses aplicables a la deuda.

Entidad Financiera: Banco Santander Central Hispano.

Domicilio: C/ Carmen, 13 - 45700 Consuegra.

Número de cuenta: 0049 2419 71 2514232432.

Relación que se cita. —

N.º Expediente: 45 03 04 1015.79. Deudora: Martínez Canosa, M.ª Dolores. D.N.I.: 32794990A. Domicilio/Localidad: Pisuegra, 3, 1-B - 09400 Aranda de Duero. Importe deuda: 83,74 euros.

En Madridejos, a 28 de enero 2005. — El Recaudador Ejecutivo, por sustitución, el Jefe de Negociado, Juan José Pérez González.

200501063/1035. — 52,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Corrección de errores

Advertido error en el edicto publicado con fecha 20 de enero de 2005, en la página 9 párrafo 2.º del «Boletín Oficial» de la provincia n.º 13, por el que se notificaban a los sujetos responsables las Actas de Liquidación e Infracción practicadas por esta Inspección, se procede por medio de este anuncio a subsanar el mismo, indicando que el acta de liquidación n.º 421/04 que en dicho edicto figuraba como responsable de la misma doña M.ª Rocío Melgosa Sedano; debe decir, doña Estela Altagracia Paulus Garaballo.

Se hace saber a la interesada que en el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, podrá presentar alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social, sita en C/ Europa, 11 de Burgos, acompañado de las pruebas que estime pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3-06-98), por el que se aprueba el Reglamento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

Burgos, 8 de febrero de 2005. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

* * *

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio

de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a la interesada, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, C/ Europa, 11, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

ACTAS DE LIQUIDACION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
421/04	Estela Altagracia Paulus Garaballo	512,52

Burgos, a 9 de febrero de 2005. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
200501071/1037. — 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

D. Aurelio Barbero González, con domicilio en 09344 Royuela de Río Franco (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para la corta de árboles, en el cauce del río Franco (margen izquierda), en término municipal de Royuela de Río Franco (Burgos).

Información pública. —

La autorización solicitada comprende la corta de 3 árboles (especie chopos), situados en el cauce del río Franco (margen izquierda), en el paraje denominado «Berral».

El perímetro es de 0,70 mts. a 1,10 mts. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Royuela de Río Franco (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 31245/04 BU).

Valladolid, 26 de enero de 2005. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200500576/858. — 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Ismael Hierro ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2004.OC.389.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 300 m.³, de los cuales 70 m.³ se sitúan en D.P.H., con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Jerea, arroyo de Lechedo.

Paraje: Barredo-La Guía-Arenas y el pueblo y la iglesia, polígonos: 55 y 53, parcelas: 11, 70, 33, 5.522, 5.523, 5.524 y 551.

Municipio: Quintana Entrepeñas - Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 22 de diciembre de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200500415/855. — 42,00

D. Albino Vesga Martínez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2004.OC.420.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 16 m.³ con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Purón.

Paraje: La Lechosa y Las Pasaderas, polígono: 124, parcelas: 269, 270, 18 y 358.

Municipio: Herrán - Valle de Tobalina (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de enero de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200500548/856. — 40,00

Proinmerlop ha solicitado la concesión de un aprovechamiento cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Objeto: Inscripción concesión.

Cauce: Sondeo, margen derecha del río Ebro.

Municipio: Ircio - Miranda de Ebro (Burgos).

Caudal: 0,19 l/seg.

El aprovechamiento consiste en un pozo situado en la margen derecha del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje denominado San Pelayo. La obra de captación consiste en un pozo de 100 m. de profundidad y 170 mm. de diámetro, con un equipo de elevación instalado consistente en una electrobomba sumergible a 100 m. de profundidad y de 4 CV. de potencia, con un caudal instantáneo de 1,302 l/seg. El agua se destinará al abastecimiento de una urbanización, así como el uso contra incendios, en la localidad de Ircio, término municipal de Miranda de Ebro (Burgos). El volumen total anual es de 5.475 m.³.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de diciembre de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200500624/857. — 44,00

D. Heliodoro Sáez Sáez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia Administrativa: 2004.OC.340.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 0,04 Has. con carácter de explotación forestal.

Cauce: Fuente Tablado.

Paraje: Fuente Tablado, polígono: 508, parcela: 689.

Municipio: Busto de Bureba (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 2 de diciembre de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200410539/899. — 46,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de enero de 2005, acordó aprobar inicialmente el plan parcial de ordenación de la UR-10-INT en Villanueva La Lastra, promovido por Unisorum, S.L.

Al amparo de lo establecido en los artículos 52 y 55.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, dicha propuesta se somete a información pública por espacio de un mes, desde la última de las publicaciones del presente anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial

de Castilla y León» y un Diario de la provincia de Burgos, plazo durante el cual dicho expediente podrá ser examinado por las personas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina y sobre el cual podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 2 de febrero de 2005. — La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200500788/818. — 34,00

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de enero de 2005, acordó aprobar inicialmente el proyecto de actuación, reparcelación y urbanización de la UR-1 y UR-2 en Villarcayo, instado por la Junta de Compensación UR (1-2).

Al amparo de lo establecido en los artículos 75 a 77 y 95 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León y 251.3 y 253 de su Reglamento, dicha propuesta se somete a información pública por espacio de un mes, desde la última de las publicaciones del presente anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, plazo durante el cual dicho expediente podrá ser examinado por las personas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina y sobre el cual podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 2 de febrero de 2005. — La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200500792/819. — 34,00

Aprobado inicialmente, por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2004, el inicio del expediente expropiatorio mediante procedimiento de urgencia, del siguiente bien urbano:

Parte de finca urbana, con una superficie de 547,67 m.², correspondiente a parte de la finca catastral 3645913VN5534N0001UL, ubicada en C/ San Roque, n.º 10 de Villarcayo, con una superficie total de 1.596 m.², de los que 630 m.² están construidos y que según los datos obrantes en el catastro inmobiliario la finca es titularidad de doña Josefa Oteo Ortega, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Esparteros, n.º 13, ES-1, Pl-1, C.P. 28012 Madrid. La finca aparece inscrita en 4.ª y 5.ª inscripción por mitades indivisas en el Registro de la Propiedad de Villarcayo a los tomos 1.174 y 1.642, libros 13 y 30, folios 44v y 176, finca 839, con titularidad la primera mitad a nombre de doña Josefa Oteo Ortega y la segunda mitad con titularidad a nombre de doña Victoria, doña Emilia, doña María Asunción y doña María Luisa Ortiz Oteo, de las que se desconocen los domicilios a efecto de notificaciones (aunque se están realizando las gestiones oportunas a fin de dar con los mismos).

La superficie objeto de expropiación es de 547,67 m.², de los que 445,23 m.² tienen la clasificación de suelo urbano consolidado y 102,44 m.² de urbano no consolidado, con el fin de ejecutar el vial público que transcurre por dicha finca, aprobado por las Normas de Planeamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja aprobadas en 1995, y dar salida a la vía pública a las nuevas construcciones en ejecución.

Cumpliendo con los trámites legales, dicha propuesta se somete a información pública por espacio de quince días, desde la última de las publicaciones del presente anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, un Diario de la provincia y tablón de anuncios, plazo durante el cual, dicho expediente podrá ser examinado por las personas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina y sobre el cual podrán presentar las alegaciones oportunas.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 2 de febrero de 2005. — La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200500822/822. — 34,00

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 31 de diciembre de 2004, núm. 250, acuerdo provisional del Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos, tasas y precios públicos referidos en el mismo, se ha evidenciado un error existente en la última línea del párrafo segundo del edicto, ya que la fecha de entrada en vigor no es 1 de enero de 2004 como figura, sino el 1 de enero de 2005. Con la publicación del presente se entiende subsanado el error mencionado.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de febrero de 2005. — La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200500786/826. — 34,00

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de enero de 2005, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Zona del Molinillo, promovido por este Ayuntamiento y redactado por los Arquitectos don José Miguel Gascón Saldaña y don José Carlos Garabito López.

Al amparo de lo establecido en los artículos 95 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León y 253 y 251.3 de su Reglamento, dicha propuesta se somete a información pública por espacio de un mes, desde la última de las publicaciones del presente anuncio que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y un Diario de Burgos, plazo durante el cual, dicho expediente podrá ser examinado por las personas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina y sobre el cual podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Igualmente acordó la aplicación de los siguientes módulos de contribuciones especiales por sujetos pasivos para el abono de costes de la urbanización El Molinillo a los propietarios que vienen en el citado proyecto, fijando las cuotas siguientes:

Polígono catastral n.º 39.433. C/ Merindad de Valdeporres.

N.º Parcela	Propietario	Superficie	%	Gastos Asignables
1	Aurelio González López	508,00 m.²	4,25	12.263,88
2	Benito Peña Otaduy	474,00 m.²	3,96	11.443,07
3	Juan Carreño Martín	473,00 m.²	3,96	11.418,93
4	Pedro Luis Izquierdo Ruiz	551,00 m.²	4,61	13.301,97
5	Fco. Javier González Alonso	531,00 m.²	4,44	12.819,14
6	Jose Antonio Irulegui Arrojería	402,00 m.²	3,36	9.104,89
7	Leonor Amaiz Busto	778,00 m.²	6,51	18.782,09
8	Roberto Marcos Campos			
	César Movilla Quintano	758,00 m.²	6,34	18.299,26
9	Juan Jose Zabalbeitia Llaguno	509,00 m.²	4,26	12.288,03
10	Aurelio González López	515,00 m.²	4,31	12.432,88
11	Trinidad del Moral Barcina	487,00 m.²	4,07	11.756,91

Polígono catastral n.º 38.426. C/ Molinillo.

1	Manuel López Vivanco	544,00 m.²	4,55	13.132,98
2	Abilio González Cotorro	564,00 m.²	4,72	13.615,81
3	Isabelino Pérez Ruiz (% asignable)	1.446,00 m.²	12,09	34.908,62
13	Jose Antonio Irulegui Arrojería	1.149,00 m.²	9,61	27.738,59
14	Enjuve, S.A.	572,00 m.²	4,78	13.808,94
15	Rubén Rodríguez López			
	Félix Barcina Rojo	501,00 m.²	4,19	12.094,89
TOTALES		10.762,00 m.²	90,00	259.810,88
Gastos asumibles por el Ayuntamiento			10,00	28.867,88
TOTALES			100,00	288.678,76

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de febrero de 2005. — La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200500827/827. — 58,00

Ayuntamiento de Briviesca

El Pleno del Ayuntamiento de Briviesca, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2005, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento de la Casa Municipal de Cultura de Briviesca.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose definitivamente aprobada en el supuesto de que no se presente ninguna.

Briviesca, 3 de febrero de 2005. — El Alcalde, José M.ª Martínez González.

200500825/825. — 34,00

Don Angel Sáez Abad, en nombre de Angel Sáez Abad, S.L., solicita licencia municipal para construcción de nave, en el Polígono Industrial La Vega, manzana III-2, parcela D, lindante con la calle Zamora, n.º 7 en este municipio, con destino a la actividad de almacén de maquinaria y de materiales.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las Oficinas de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera, n.º 1 bajo, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 7 de febrero de 2005. — El Alcalde, José María Martínez González.

200500953/953. — 34,00

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Frías, hago saber:

Por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, se han aprobado los siguientes padrones cobratorios:

— Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica 2005, importe total de 12.185,39 euros.

— Suministro de agua potable y alcantarillado, 3.º CTM/2004, importe total de 7.111,56 euros.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante el mismo podrán también formular recurso de reposición que regula el art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo al contencioso administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, produciendo esta publicación efectos de notificación de la liquidación tributaria.

Se abre el plazo de ingreso en voluntaria de los padrones, en las modalidades a) y b) de las establecidas por el art. 86 del Reglamento General de Recaudación, a través de entidades de

depósito, encontrándose los recibos al cobro en las entidades de depósito en que se encuentren domiciliados, o bien en las oficinas municipales, por espacio de dos meses, contados a partir del siguiente día al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante días y horas hábiles.

Transcurrido el periodo de ingreso en voluntaria sin haberse hecho efectivo las deudas serán exigidas en vía de apremio, y devengarán este recargo, más los intereses de demora y costas del procedimiento a que den lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 1 de febrero de 2005. — El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200500828/828. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público la aprobación definitiva de las siguientes ordenanzas:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

TÍTULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por servicio de recogida de basuras, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 de la citada Ley 2/2004.

Artículo 2. — *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, excluyéndose de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.
- Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Artículo 3. — *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, el cual podrá

repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. — *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señale el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — *Exenciones.*

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6. — *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 7. — *Declaración e ingreso.*

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. — *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la cualificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9. — *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Por cada vivienda: 20 euros.
- Establecimientos comerciales e industriales: 32 euros.
- Cafeterías, bares y tabernas: 55 euros.
- Restaurantes, restaurantes con cafeterías y con bar: 170 euros.
- Hoteles, hostales, camping y residencias: 220 euros.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreductible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6, y corresponden a un año.

4. Las cuotas se incrementarán cada año en proporción al Índice de Precios al Consumo experimentado.

Disposición final. – La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

200500829/829. – 80,00

* * *

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 de la citada Ley 2/2004.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que solicitan o resultan beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – *Exenciones.*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6. – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. – *Declaración e ingreso.*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9. – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 500 euros por vivienda o local.

2. El uso del agua con destino al riego queda terminantemente prohibido desde el momento en que el Ayuntamiento haga pública su oportuna comunicación a los vecinos.

3. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa primera. – Suministro de agua a viviendas. Facturación trimestral.

Mínimo de 36 m.³: 8 euros.

Exceso de 36 m.³ a 60 m.³: 0,25 euros por m.³.

Exceso de 60 m.³ a 90 m.³: 0,30 euros por m.³.

Exceso de 90 m.³ en adelante: 0,50 euros por m.³.

Tarifa segunda. – Suministro de agua a industrias y servicios. Facturación trimestral.

Mínimo de 100 m.³: 24 euros.

Exceso sobre mínimo: 0,30 euros por m.³.

Tarifa tercera. – Suministro de agua a explotaciones ganaderas. Facturación trimestral.

Mínimo de 70 litros/día-cabeza de ganado legalizada: 8 euros.

Exceso sobre mínimo: 0,30 euros por m.³.

Las cuotas se incrementarán cada año en proporción al Índice de Precios al Consumo experimentado.

El coste de instalación del contador correrá a cargo del interesado.

4. Hasta la entrada en funcionamiento de los correspondientes contadores, la cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de las siguientes tarifas fijas:

Tarifa 1. – Uso doméstico: 32 euros.

Tarifa 2. – Uso en actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas: 93 euros.

Tarifa 3. – Hoteles, hostales y residencias: 463 euros.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2004, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

200500830/830. – 53,00

* * *

ORDENANZA ESPECIFICA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

1.º – Conforme a lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del mismo, se acuerda la imposición y/o ordenación de contribuciones especiales para la obra de «Ampliación de saneamiento y distribución de aguas en El Ribero».

2.º – Serán sujetos pasivos, como personas especialmente beneficiadas, aquellas que tengan enganche con la red, y lo serán tantas veces como enganches precisen.

3.º – Establecer el porcentaje en el 20% del importe por la realización de las obras e implantación del servicio, que será la cantidad a repartir entre los beneficiarios.

4.º – Coste previsto de las obras a realizar:

Coste total previsto: 153.086,80 euros.

– Aportación de subvención otorgada: 39% (60.353,40 euros).

– Aportación municipal: 41% (62.116,04 euros).

– Aportación mediante contribuciones especiales: 20% (30.617,36 euros).

5.º – Establecer como módulo de reparto el número de tomas que se hagan a la red por cada particular.

6.º – Los sujetos pasivos afectados por la realización de las obras mencionadas, podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición pública del presente acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

7.º – En lo restante se aplicará lo establecido en la ordenanza general de contribuciones especiales aprobada por este Ayuntamiento el día 18 de mayo de 2000, y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 110, de fecha 8 de junio de 2000 y demás legislación aplicable.

8.º – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo de imposición y ordenación se expondrá al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubiera presentado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

La presente ordenanza específica de contribuciones especiales fue aprobada en sesión de fecha 9 de diciembre de 2004.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Merindad de Montija a 2 de febrero de 2005. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

200500831/831. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

Aprobado en sesión celebrada en este Ayuntamiento el día 31 de enero de 2005 el proyecto para la realización de las obras de pavimentación de C/ El Molino de Rioseras, redactado por el Técnico D. Jesús González González, por importe de 28.000 euros, se expone al público por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento de Valle de las Navas.

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Rioseras, a 4 de febrero de 2005. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

200500884/909. – 34,00

Junta Vecinal de Tobes y Rahedo

Aprobado en sesión celebrada en este Ayuntamiento el día 25 de enero de 2005 el proyecto para la realización de las obras de pavimentación de C/ San Francisco y varias en Tobes y Rahedo, redactado por el Técnico D. Jesús González González, por importe de 30.000 euros, se expone al público por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento de Valle de las Navas.

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Tobes y Rahedo, a 4 de febrero de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Julián Martínez Conde.

200500885/910. – 34,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por doña M.ª del Carmen Hernando Briongos, se ha solicitado licencia ambiental para instalación de un colmenar de 65 colmenas movilizadas de los tipos Langstroth y Layens, en la finca n.º 5.239, polígono 506, término municipal de Huerta de Rey (Burgos).

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, 25 de enero de 2005. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200500654/906. – 34,00

Por doña M.ª del Carmen Hernando Briongos, se ha solicitado licencia ambiental para instalación de un colmenar de 65 colmenas movilizadas de los tipos Langstroth y Layens, en la finca n.º 478, polígono 504 de Quintanarraya, término municipal de Huerta de Rey (Burgos).

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, 25 de enero de 2005. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200500652/904. – 34,00

Por doña M.ª del Carmen Hernando Briongos, se ha solicitado licencia ambiental para instalación de un colmenar de 65 colmenas movilizadas de los tipos Langstroth y Layens, en la finca n.º 6.001, polígono 507, término municipal de Huerta de Rey (Burgos).

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, 25 de enero de 2005. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200500653/905. – 34,00

Mancomunidad de Municipios «Alfoz de Lara»**(Salas de los Infantes)**

Por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada con fecha 27 de noviembre de 2004, ha sido aprobado el presupuesto general para 2004 con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	119.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	89.700,00
3.	Gastos financieros	1.700,00
4.	Transferencias corrientes	70.000,00
6.	Inversiones reales	178.900,00
9.	Pasivos financieros	12.000,00
Total presupuesto de gastos		472.190,00

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y otros ingresos	34.500,00
4.	Transferencias corrientes	258.490,00
5.	Ingresos patrimoniales	600,00
7.	Transferencias de capital	178.600,00
Total presupuesto de ingresos		472.190,00

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad.

Si durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Salas de los Infantes, a 7 de febrero de 2005. – El Presidente, Juan Peñas Andrés.

200500997/1011. – 34,00

Ayuntamiento de Isar

Formulada la cuenta general del presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Isar, a 27 de enero de 2005. – El Alcalde, David García Tobar.

200500807/835. – 34,00

Ayuntamiento de Reinoso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se remite anuncio para su publicación en el «Boletín Oficial» referente a la

exposición pública de la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2004.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, quien practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe.

En Reinoso, a 2 de febrero de 2005. – El Alcalde Presidente, Andrés Zufeda Vilumbrales.

20050883/908. – 34,00

Ayuntamiento de Oña

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el año 2005, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (Expediente 456/04), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación, y según lo establecido en el artículo 171 del texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y de acuerdo a los motivos tasados por la Ley 39/88 (artículo 151.2).

Se incluyen como anexos el resumen por capítulos (anexo 1) y la plantilla de personal (anexo 2).

En Oña, a 10 de febrero de 2005. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200501055/1055. – 66,00

* * *

ANEXO 1. – RESUMEN POR CAPITULOS**GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	268.108,41
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	276.922,82
3.	Gastos financieros	20.556,00
4.	Transferencias corrientes	109.252,29
6.	Inversiones reales	574.556,68
8.	Activos financieros	751,27
9.	Pasivos financieros	24.000,00
Total gastos		1.274.147,47

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	175.214,88
2.	Impuestos indirectos	11.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	61.192,30
4.	Transferencias corrientes	496.411,15
5.	Ingresos patrimoniales	32.000,00
7.	Transferencias de capital	498.329,14
Total ingresos		1.274.147,47

* * *

ANEXO 2

PLANTILLA DE PERSONAL CON RELACION DE LOS PUESTOS
DE TRABAJO DE TODO EL PERSONAL

Año 2005

A) Funcionarios de carrera.

Denominación de la plaza	N.º de plazas	Grupo	C.D.	Escala	Subesc.	Clase	Categoría	Tipo	Vacan.
Secretaría-Intervención	1	A/B	24	H.N.	S-I	3.ª		Definitivo	
Administrativo	1	C	20	A.G.	ADM.				1
Auxiliar Administrativo	1	D	18	A.G.	AUX.			Definitivo	

B) Personal laboral fijo.

Denominación del puesto	N.º de puestos	Titulación exigida	Jornada	Nivel	Categoría	Tipo contrato	Vacan.
Operario servicios múltiples	1	Carn. C1/Graduado	Completa	VI	Encargado	Indefinido	
Operario servicios múltiples	1	Carn./Graduado	Completa	IX	Oficial de 2.ª		1
Encargado Oficina Turismo	1	Graduado	Completa	XI	Aux. Visitador	Indefinido	

C) Laboral eventual.

Denominación del puesto	N.º de puestos	Titulación exigida	Jornada	T.º	Categoría	Tipo contrato	Vacan.
Peón	4	Certif. Escolaridad	Completa	xserv.	Peon/sin cual.	Eventual	4
Oficial de Segunda	1	Carn./Graduado	Completa	xserv.	Oficial de 2.ª	Eventual	1
Limpiadora	1	Certif. Escolaridad	Parcial	xserv.	Limpiadora	Eventual	
Socorrista	1	Certif. Acreditativo	Completa	3M	Socorrista	Eventual	1
Técnico en Turismo	1	Diplomatura	Parcial	xserv.	Técnico/Nivel II	Eventual	
Técnico de Infancia	1	Diplomatura	Completa	xserv.	Técnico/Nivel II	Eventual	1
AEDL	1	Diplomatura	Completa	xserv.	Técnico/Nivel II	Eventual	
Profesor	1	Diplomatura	Parcial	xserv.	Profesor/Nivel II	Eventual	
Conductor	1	Carné tipo C	Completa	xserv.	Conductor	Eventual	1

Ayuntamiento de Nava de Roa

Aprobado inicialmente por esta Corporación el presupuesto general para el ejercicio de 2005, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en el punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Nava de Roa, a 27 de enero de 2005. – La Alcaldesa (ilegible).

200500800/832. – 34,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

D. Oscar Alfonso Martínez García, ha solicitado licencia urbanística y autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de nave almacén de materiales y maquinaria de construcción en la parcela 448 del polígono 506 de este término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días, durante los cuales los interesados pueden consultar la documentación y presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno.

Villalbilla de Burgos, a 4 de febrero de 2005. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200500804/833. – 34,00

Junta Vecinal de Sopenano de Mena

Detectado un error en el escrito enviado para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos por la Junta Vecinal que presido, y una vez comprobada la publicación literal del mismo en el Boletín número 231, de 2 de diciembre de 2004, en su página 9, se inserta la rectificación correspondiente en los siguientes términos:

«ORDENANZA REGULADORA NUMERO 1

TASA POR DISTRIBUCION DE AGUA, DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACION Y UTILIZACION DE CONTADORES

TITULO 2. – DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 9. – Cuota tributaria y tarifas.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de distribución de agua, será de 38,00 euros anuales por un servicio de 30 m.³ (treinta metros cúbicos) por mes y mantenimiento anual de la red».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sopenano de Mena, a 4 de febrero de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Alfonso García Ortega.

200500805/834. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS**Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

1. – Objeto del contrato: Servicio de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales.

2. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso.

3. – *Adjudicación:* Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2005, a la empresa Clece, S.A. de Valladolid, en la cantidad anual de 252.773, 63 euros.

Miranda de Ebro, a 11 de febrero de 2005. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200501098/1076. – 34,00

Junta Vecinal de Cigüenza

Anuncio de subasta para la enajenación de una finca

Debidamente autorizado por la Diputación Provincial de Burgos, el Pleno de la Junta Administrativa de Cigüenza, en sesión de fecha 22 de enero de 2005, procedió a la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la pública subasta de una finca rústica, en la jurisdicción de Cigüenza, lo que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la subasta en procedimiento abierto para la enajenación de la citada finca propiedad de la Junta Administrativa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego que resulten estimadas.

Objeto: La enajenación mediante subasta pública de una finca rústica en la Jurisdicción de Cigüenza, con la siguiente numeración y cabida:

1.ª – Finca rústica, situada en el paraje «La Higuera». Presenta una superficie de dos hectáreas, treinta áreas y ocho centiáreas. Polígono 18, parcela n.º 5.160. Linda: Al norte, con la finca n.º 2.665 de Miguel López Cortés; al sur, con camino Ontanero; al este, con la finca n.º 2.686 de Pilar Martínez Monasterio; y al oeste, con la finca n.º 2.666 de Irene Alvarez García.

Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

No consta de quién se adquirieron, ni el título de adquisición, siendo la Junta Administrativa dueña de las fincas desde tiempo inmemorial.

Está calificada como bien de propios o patrimonial.

Tipo de licitación: Veintiséis mil quinientos cinco euros con veinte céntimos, mejorable al alza.

En dicho tipo no se tienen en cuenta otros posibles impuestos que legalmente puedan repercutirse, que serán por cuenta del adjudicatario.

Duración del contrato: A perpetuidad.

Pago: Se hará electivo al otorgarse la correspondiente escritura pública.

Publicidad de pliegos: Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en horario de oficina, y en la Alcaldía de Cigüenza.

Garantías: La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación, y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

Presentación de solicitudes: Deberán ajustarse a lo regulado en el pliego y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y deberán ir dirigidas a la Alcaldía de Cigüenza.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a las 13.30 horas, del segundo viernes hábil, una vez finalizado el periodo de presentación de proposiciones.

En Cigüenza, a 24 de enero de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Rafael David Expósito Martínez.

200500862/1109. – 84,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de línea aérea Espinosa, tramo Torreme-Quintanilla del Rebollar y derivaciones (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expt.: AT/26.599.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 29 de enero de 2004 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 3 de marzo y 10 de marzo de 2004 en «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León» respectivamente, y el 29 de marzo de 2004 en el Diario de Burgos, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten separatas a los organismos afectados para que emitan su informe. Se informa favorablemente y la Compañía Eléctrica acepta los condicionados. A su vez los Ayuntamientos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y Merindad de Sotoscueva nos remiten el certificado de exposición al público del proyecto mencionado.

Durante el periodo de información pública y como consecuencia de las notificaciones individuales a los propietarios afectados, se presentan en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por parte de D. Teófilo Sainz Alonso, D.ª Carmen Peña Fernández, D. Obdulio Sainz Fernández y D.ª Elisa Sainz Fernández conjuntamente, D. Luis Martínez de Diego, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, D.ª Antonia Sainz Pereda y D. Miguel Angel Ruiz en el mismo escrito, y por último, D.ª Susana Pereda.

D. Teófilo Sainz Alonso solicita que la línea no pase por terrenos de su propiedad y que se retire el apoyo existente. D.ª Carmen Peña Fernández solicita el desplazamiento del poste existente en su finca porque considera que dicho poste está muy cerca de su nave de apicultura. D. Obdulio Sainz Fernández y D.ª Elisa Sainz Fernández alegan falta de información y desconocimiento de si existe la posibilidad de modificar el trazado, situándolo por terreno público y linderos de las fincas privadas. A su vez solicitan la indemnización que les corresponda y la anulación de las actuaciones llevadas a cabo, debido a una falta de motivación en la declaración de urgente ocupación. Iberdrola contesta para todos ellos, que no procede la limitación a la imposición de servidumbre, ya que no hacen mención a ninguno de los puntos contenidos en el art. 57 del Título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, ni al art. 161 sobre limitaciones a la constitución de servidumbre de paso del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, añadiendo en la contestación a D. Obdulio Sainz Fernández y D.ª Elisa Sainz Fernández que la variación del trazado

a terrenos públicos supera ampliamente en longitud el 10% de la parte de la línea que discurre por sus propiedades. Además, en el caso de la nave apícola de D.^a Carmen Peña Fernández, se menciona que la torre más cercana se sitúa a 15 m. de la misma. D. Luis Martínez de Diego indica que existe un error en la titularidad de la parcela 5.126 del polígono 552 del término municipal de Merindad de Sotocueva (n.º 20 de la relación de afectados). A este respecto se procede a hacer la corrección, tanto por este Servicio Territorial, como por parte de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. El Servicio Territorial de Medio Ambiente solicita información de la línea, indicándoles la compañía distribuidora que la línea es una modificación, no variando su trazado ni su voltaje, por lo que no requiere someterse al trámite de Evaluación de Impacto Medioambiental. Los tres alegantes restantes solicitan la indemnización que les pueda corresponder.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

— Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que la línea proyectada discurre por el mismo trazado que la línea actual con la servidumbre ya creada, así como que el trazado existente no incumple las limitaciones del art. 161 del R.D. 1955/2000 y que durante la fase de expropiación forzosa se procederá, conforme a la Ley de Expropiación Forzosa, al pago del justiprecio.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Línea aérea a 13,2 kv., con origen en apoyo n.º 191, de la línea Espinosa, de la Subestación transformadora de reparto Villarcayo y final en apoyo 165.021, de 10.424 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A.

— Línea aérea, con derivación a «Torme» con origen en apoyo 15.953 y final en centro de transformación Torme, de 227 m. de longitud, conductor LA-56.

— Línea aérea, con derivación a «Granja escuela» con origen en apoyo 15.968 y final en centro de transformación actual n.º 1.510, de 10 m. de longitud, conductor LA-56.

— Línea aérea, con derivación a centro de transformación «Hornillayuso» con origen en apoyo 15.987 de proyecto y final en centro de transformación caseta, de 10 m. de longitud, conductor LA-56.

— Línea aérea, con derivación a centro de transformación «Hornillalastra» con origen en apoyo 15.996 y final en el centro de transformación caseta, de 20 m. de longitud, conductor LA-56.

— Línea aérea, con derivación a centro de transformación «Hornillatorre» con origen en apoyo 16.011 de proyecto, y final en centro de transformación caseta, de 65 m. de longitud, conductor LA-56.

— Línea aérea, con derivación a «Redondo» con origen en apoyo 16.017 y final en apoyo n.º 16.034, de 802 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A.

— Línea aérea, derivación a «Barcenillas de Cerezo», con origen en apoyo n.º 16.033, de proyecto, de la derivación a Redondo, y final en apoyo actual HV-400-13, de 1.273 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A.

— Línea aérea, derivación a centro de transformación «Prado Diez», con origen en apoyo n.º 16.042, de proyecto, de la derivación a Barcenillas de Cerezo, y final en centro de transformación actual n.º 0710, de 9 m. de longitud, conductor LA-56, para mejora de suministro eléctrico en la zona.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

3.ª — La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4.ª — El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes.

Declarar en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la Resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

De la presente Resolución se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 19 de enero de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200500607/1155. — 884,00

LINEA AEREA ESPINOSA, TRAMO TORME-QUINTANILLA DEL REBOLLAR (BURGOS)
RELACION DE PROPIETARIOS

Finca n.º	Longitud	Apoyo n.º	Paraje	Propietario	Datos Catastrales	
					Póligono	Parcela
Término municipal de Villarcayo. — Junta Vecinal de Torme.						
3	49		Carrera Honda	Julián Ruiz Bravo	5	461
12	130	15.954	Palomar	Bernardino Fernández Rivera	5	526
13	40	15.955	Palomar	Gloria López Martínez	5	5.009
16	21		Salcedo	Josefa Victoria López Prado	4	5.109
17	14	15.957	Salcedo	Teófilo Sainz Alonso	4	5.110
18	25		Salcedo	Dolores Díez López	4	449
19	4	15.957	Salcedo	Felisa González Alonso	4	448
20	90		Salcedo	Felisa González Alonso	4	448
21	15		Salcedo	Dolores Díez López	4	5.107
22	21		Salcedo	Daríá García Ruiz	4	5.106
23	45	15.958	Salcedo	Hrdos. Laureano González García	4	5.104
28	32		Barbacana	Hrdos. Eduardo Pereda	4	5.173
29	375	15.962-64	Barbacana	Hrdos. Eduardo Pereda	4	5.173
30	4		Barbacana	Virgilia Rivera González	4	5.094
Término municipal de: Merindad de Sotoscueva.— Junta Vecinal de Butrera.						
32	217	15.966-67	Carrera	Granja Escuela Inprotuso, S.L.	531	
33	10		Carrera	Granja Escuela Inprotuso, S.L.	531	
34	66	15.968	Carrera	Granja Escuela Inprotuso, S.L.	531	
35	65	15.969	Carrera	Granja Escuela Inprotuso, S.L.	531	
36	99	15.969-70	Carrera	Luz Divina	531	
37	122	15.970-71	Carrera	Antolín López Saia	531	
38	42	15.971	Carrera	Jaime Albo	531	
40	42	15.972	Carrera	Hrdos. Pablo Pereda Martínez	531	1.763
41	41		Carrera	Benidicto Pereda Montes	531	1.758
43	41	15.973	Carrera	Julián de Rosa Pereda Peña	531	1.760
44			Carrera	Gregorio López Sainz	531	1.761
45	110	15.974	Tras Cornillas	Ayuntamiento de Sotoscueva	531	15.270
47	17		Tras Cornillas	Urquijo y María Luisa	531	15.041
48	27		Tras Cornillas	Pablo Pereda Martínez	531	5.040
49			Tras Cornillas	Parroquia de Butrera	531	
50	41		Tras Cornillas	Juan Bautista Jabato Casado	531	1.726
51	12		Tras Cornillas	Parroquia de Butrera	531	
53	170	15.977	Tras Cornillas	Aurea Pereda Isla	531	1.720
54	46	15.977	Tras Cornillas	Victoria Pérez Ruizloba	531	1.719
55	10		Tras Cornillas	Restauración del Medio Natural	531	1.718
59	50	15.979	La Lastra	Ayuntamiento de Sotoscueva	531	
60	50		La Lastra	Masa común de Butrera	508	522
Término municipal de: Merindad de Sotoscueva.— Junta Vecinal de Horniyalluso.						
67			El Arenón	Román Peña Fernández	508	517
69	26		Llanillo	Miguel Angel Nava Pereda	508	456
70	66	15.983	Llanillo	Miguel Angel Nava Pereda	508	5.222
75	68	15.985	Llanillo	Antonio Pereda Pereda	508	448
77	18		Llanillo	Antonio Pereda Pereda	508	448
78	50		Los Cintos	Antonio Fernández Cuenca	509	574
87	5	15.988	Los Cintos	Desconocido	509	
92	72	15.991	San Carpasio	Miguel Ruiz Fernández	509	555
Término municipal de: Merindad de Sotoscueva.— Junta Vecinal de Hornillalastra.						
95	31		La Cuesta	Desconocido	506	
97	36		La Cuesta	Isabel Ruiz Bravo Peña	506	351
99	69	15.993	La Cuesta	Angel Crisanto López Pereda	506	349
101	64		La Cuesta	Antonia Sainz Peña	506	347
103	16		La Cuesta	Angel Ruiz López	506	345

Finca n.º	Longitud	Apoyo n.º	Paraje	Propietario	Datos Catastrales	
					Polígono	Parcela
104	27		La Cuesta	Valentín Martínez López	506	344
107	33		La Cuesta	Juan Carlos Pérez López	506	341
109	36		La Cuesta	Angélica López Pereda	506	339
110	38	15.995	La Cuesta	Bernabé Peña Sainz	506	337
112	102	15.996	Revilla	Herminio López Valdivielso	512	785
113	28		Revilla	Desconocido	512	5.012
114	26		Revilla	Desconocido	512	787
115	30	15.997	Revilla	Merindad de Sotoscueva	512	5.163
116	27		Revilla	Aureliano Ruiz Pereda	512	5.001
117	80 y 1.200	Del 15.998 al 16.006	Revilla	Merindad de Sotoscueva	512	5.163
118	260	16.007-08	El Rebolín	Merindad de Sotoscueva	502	25.524
120	130	16.009	El Rebolín	Merindad de Sotoscueva	502	25.524
121	120	16.010	El Rebolín	Merindad de Sotoscueva	502	25.524
Término municipal de: Merindad de Sotoscueva.— Junta Vecinal de Hornillalatorre.						
122	26	16.011	El Rebolín	Desconocido	502	
123	32	16.011	El Rebolín	Desconocido	502	
124	44		El Rebolín	Desconocido	502	
125	30		El Rebolín	Masa común de Hornillalatorre	502	
126	30		Voldeorbo	Eulalia Peña Ruiz	502	5.420
127	20		Voldeorbo	Masa común de Hornillalatorre	502	
128	137	16.012	Voldeorbo	Miguel García Diego Pereda	502	5.003
129	101	16.013	Penoto	Angel Crisante López Pereda	502	97
130	48		Penoto	Florentino Pereda López	502	96
131	86		Penoto	Julio Peña Gutiérrez	502	95
132	109	16.014	Penoto	Merindad de Sotoscueva	502	25.524
134			Penoto	Desconocido	502	93
135	8		Penoto	Benita Ruiz Sainz	502	92
136	82	16.015	Penoto	Francisco Gómez Ruiz	502	91
138	89	16.016	Penoto	Isabel Ruiz Pereda	502	89
139	104	16.017	Penoto	Vicente Ezquerria Pereda	502	88
Término municipal de: Merindad de Sotoscueva.— Junta Vecinal de Quintanilla del Reboliar.						
140	53		El Perucón	Desconocido	502	83
141	99		El Perucón	Masa común de Quintanilla	502	87
142	32		El Perucón	Hilario López Gómez	502	86
143	112	16.018	El Perucón	Junta Administrativa de Quintanilla	532	1.841
144	11		El Perucón	Hnos. Pereda Saiz	532	1.845
145	49	16.019	El Perucón	Medio Ambiente	532	1.844
146	94	16.019	El Perucón	Eliseo Saimaza Gutiérrez	532	1.843
147	27		El Perucón	Ramiro Fernández Saimaza	532	1.814
148	51	16.020	La Torquilla	Josefa Pereda Revuelta	532	1.812
149	1		La Torquilla	M.ª del Carmen Saiz Pereda	532	1.810
Término municipal de: Villarcayo.— Derivación a Torme.— Junta Vecinal de Torme.						
7	30		Palomar	Domingo Fernández	5	3.148
Término municipal de: Merindad de Sotoscueva. — Derivación a Redondo.— Junta Vecinal de Hornillalatorre.						
1	167	16.029	Penoto	Vicente Ezquerria Pereda	502	88
2	47		Penoto	Restauración del Medio Ambiente	502	117
3	26		Arreserranas	Merindad de Sotoscueva	502	9.021
4	71		Arreserranas	Odulio Sainz Fernández	502	118
5	91	16.030	Arreserranas	Elisa Sainz Fernández	502	119
6	127	16.031	Amedo	Casilda Porres López	532	1.833
7	39		Amedo	Desconocido	532	1.832
Término municipal de: Merindad de Sotoscueva.— Derivación a Redondo.— Junta Vecinal de Barcenillas de Cerezos.						
8	125	16.032	Amedo	Matilde Sainz Pereda	532	1.821
9			Amedo	Desconocido	532	1.820
10	48		Trasloma	Desconocido	532	2.847
Término municipal de: Merindad de Sotoscueva.— Derivación a Barcenillas de Cerezo. — Junta Vecinal de Barcenillas de Cerezos.						
4	230	16.038	Prautiez	Franco Zorrilla Peña	552	2.861
5	72	16.039	Prautiez	Carmen Sainz Franco	552	2.862
6	45	16.039	Prautiez	Gregorio Ruiz Ruiz y otro	552	2.863
10	103	16.041	Prautiez	M.ª del Carmen Arrenal Fernández	552	2.872

Finca n.º	Longitud	Apoyo n.º	Paraje	Propietario	Datos Catastrales	
					Polígono	Parcela
11	47	16.041	Prautiez	Jaime Fernández Gil Gómez	552	2.873
12	29		Prautiez	Julián Fernández Gil Gómez	552	2.874
13	45	16.042	Prautiez	Franco Zorrilla Peña	552	2.875
16	31		El Roble	Eulogio García Diego	552	2.898
17	48		El Roble	Teresa García Diego	552	2.899
Término municipal de: Merindad de Sotoscueva.— Derivación a CT. Hornillalatorre.— Junta Vecinal de Hornillalatorre.						
1	1		Penoto	Desconocido	502	
2	44	16.047	Penoto	Desconocido	502	

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de reforma de línea aérea intercomunitaria, entre las localidades de Berberana y Osma (Burgos-Alava). Expediente: AT/26.751.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Características:

— Línea aérea, intercomunitaria, a 13,2 kV., enlace entre la línea Bergüenda y Quincoces de Yuso, con origen en apoyo proyectado, n.º 15.455, que sustituye al n.º 950 de la línea Bergüenda, y final en apoyo actual n.º 8, de la línea Quincoces, de 3.145 m. de longitud (1.574 m. en la provincia de Burgos y 1.571 m. en la provincia de Alava), conductor LA-56, para mejora de suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 54.616,18 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente

ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 20 de enero de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200500633/1156. — 248,00

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LÍNEA AEREA ENLACE SUBESTACION TRANSFORMADORA ENTRAMBASAGUAS CON SUBESTACION TRANSFORMADORA TRESPADERNE

Término municipal de Berberana.

Forma en que afecta y situación

Finca n.º	Clase	Longitud Vuelo (m.)	Apoyo N.º	Paraje	Propietario	Polígono	Parcela
24	Perdido	121	15.466	Marraño	Comunal	502	9.064
25	Cultivo	47	15.466	Marraño	Moisés Gutiérrez Barquín Díez	502	10.190
26	Cultivo	17	15.467	Marraño	Paulino Ayala Fernández	502	192
27	Cultivo	68	15.467	Marraño	Ramiro Usaola Guinea Clemente	502	193
28	Cultivo	50	15.468	Marraño	Desconocido	502	194
29	Cultivo	24	15.468	Marraño	Martín González Salazar	502	20.195
30	Cultivo	121	15.469	Marraño	Martín González Salazar	502	10.195
31	Cultivo	113	15.469-470	Valle Vicen	Jesús Mariano Salazar Ansótegui	502	10.196
32	Cultivo	60	15.470	Valle Vicen	Adela Quincoces Zárate	502	197
33	Cultivo	100	15.471	Valle Vicen	Manuel Guinea Ramírez	502	198
34	Cultivo	143	15.471-472	Valle Vicen	Jaime Quincoces Zárate	502	199
35	Perdido	80		Turbo	Marcelina Sobrón Barredo	502	220
36	Cultivo	64	15.473	Turbo	Santiago Ramírez Salazar	502	219
37	Cultivo	53		Turbo	Desconocido	502	218
38	Perdido	22	15.474	Turbo	Sociedad del Molino	502	217
39	Prado	40	15.474	Turbo	Descuento urbano	502	9.069
40	Prado	98	15.475	Turbo	Ayuntamiento	502	5.216
41	Prado	30	15.475	Turbo	Ayuntamiento	502	212
42	Prado	26		Turbo	Sergio Castrejana Castrejana	502	211
43	Prado	41	15.476	Turbo	Sociedad Vecinos del Monte	502	25.018
44	Alfalfa	75	15.476-477	Turbo	Daniel Ayala Fernández	502	10.207
45	Perdido	35	15.477	Turbo	Ayuntamiento	502	5.218
46	Perdido	9		Turbo	Ayuntamiento	501	

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente: AT/26.744 en el término municipal de Aranda de Duero.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 30 de septiembre de 2004 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 19-11-04, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Villamanzo, y se le reitera con fecha 17 de diciembre de 2004.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en línea subterránea a construir entre el centro de transformación Padre Janáriz y el apoyo n.º 24, de la línea centro 2 de la subestación transformadora Aranda, y final en el centro de transformación proyectado, de 20 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

— Centro de transformación, en interior del edificio (sótano) de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. y red de baja tensión asociada (2 líneas) con conductor RV 0,6/1 kV. de 150 mm.² de sección, para electrificación de 29 viviendas, locales comerciales, garajes y trasteros en Aranda de Duero.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 31 de enero de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200500817/1236. — 268,00

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Aprobado, en sesión de 14 de febrero de 2005, el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para adjudicar las obras de «Rehabilitación de cubierta de la Iglesia Parroquial de San Mamés de Burgos», se abre con el presente anuncio el procedimiento licitatorio.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, calle Pozo, 1, 09230 San Mamés de Burgos. Teléfono 947 412 164.

— *Organo de contratación:* Alcaldía.

2. — *Objeto del contrato:* Ejecución de las obras de «Rehabilitación de cubierta de la Iglesia Parroquial de San Mamés de Burgos».

3. — *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:* Cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis euros con setenta y dos céntimos (55.846,72 euros), incluidos I.V.A., gastos generales y beneficio industrial.

5. — *Garantía provisional:* Mil ciento dieciséis euros con noventa y tres céntimos (1.116,93 euros).

6. — *Obtención de la documentación:* En las oficinas del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos y en Copistería Amábar, S.L., Avda. del Arlanzón, 15.

— *Fecha límite de obtención de documentación e información:* El mismo día y hora en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

7. — *Requisitos específicos del contratista:* Acreditar la solvencia económica y financiera así como la técnica y profesional.

8. — *Presentación de ofertas:* En las oficinas del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos hasta las 14 horas del décimo tercer día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuera inhábil, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el inmediato hábil posterior. La documentación a presentar será la establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. — *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

10. — *Apertura de ofertas:* En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de San Mamés de Burgos, a las 18.30 horas del segundo lunes hábil siguiente a la finalización del plazo para presentación de ofertas.

11. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En San Mamés de Burgos, a 16 de febrero de 2005. — El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200501237/1237. — 112,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Adecuación del coto de caza BU-10.188

A tenor de lo dispuesto en la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y de conformidad con el Decreto 83/1998, y Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios que, por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación de ade-

cuación del coto privado de caza BU-10.188 por un periodo de diez años, finalizando la cesión del término de contrato en la campaña 2014/2015 (inclusive).

Por todo ello, se hace saber a todos los titulares de fincas rústicas enclavadas en el coto BU-10.188 del término municipal de Arcos de la Llana, a sus posibles herederos, a titulares de derechos reales, y a los expresamente señalados en la relación adjunta, que, de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto BU-10.188, por el periodo de diez campañas cinegéticas (del 2005/2006 al 2014/2015, ambas inclusive), de no efectuar alegaciones en mencionado plazo.

RELACION DE TITULARES-PROPIETARIOS CATASTRALES DE FINCAS RUSTICAS EN EL MUNICIPIO DE ARCOS DE LA LLANA DEL COTO DE CAZA BU-10.188

AGUILAR ALONSO, MARCELINA	BARRIO CARCEDO, AGUSTIN	CORRAL GUTIERREZ, ROSA NIEVES
AGUILAR ARRIBAS, PAULA	BARRIO GONZALEZ, ISIDORO	CORRAL MARISCAL, FELIPE
AGUILAR MERINO, MANUEL	BARRIO LOPEZ, EMILIO	CORRAL MARISCAL, LUIS
AGUILAR PARA, FELICIANA	BARRIO SASTRE, ANGELA	CUEVAS BLANCO, RUFINO
AGUILAR PARA, JULIA	BARRIO SASTRE, MELITINA	CUEVAS IZARRA, CASTULO
AGUILAR PARA, MARINA	BARRIOS ARCO, LAZARO	CUEVAS PEREZ, EMILIO
ALCALDE BARRIO, DEMETRIA	BARRIOS GONZALEZ, DOMINGO	CUERVAS REDONDO, EUSEBIO
ALCALDE BARRIO, ELISA	BARRIOS GONZALEZ, JOSE LUIS	CUÑADO SAIZ, TERESA
ALCALDE BARRIO, FERMIN	BARRIOS IZARRA, YOLANDA	DE LA FUENTE ARNAIZ, ALMUDENA
ALCALDE BARRIO, JOSE	BARRIOS PARA, AGUSTIN	DE LA FUENTE ARNAIZ, HORTENSIA
ALCALDE MARISCAL, CLARA	BARRIOS SAIZ, AGUSTIN	DE LA FUENTE ARNAIZ, LUCIA
ALCALDE MARISCAL, EUSEBIO	BARRIOS SAIZ, FELIPE I	DE LA FUENTE IZARRA, GRACIANO
ALCALDE MARISCAL, LUCIA	BARRIOS SAIZ, FELIPE II	DE LA FUENTE DELGADO, FRANCISCO
ALCALDE MARISCAL, MIGUEL	BARRIOS SAIZ, FELISA	DE LA FUENTE ESPIGA, PETRA
ALONSO DE ARMIÑO FDEZ., JACINTO	BARRIOS SAIZ, FELIX	DE LA FUENTE ESPIGA, SILVIA
ALONSO GARCIA, JULIAN	BARRIOS SAIZ, JESUS	DE LA FUENTE ESPIGA, VICENTE
ALONSO ROYO, LORENA	BARRIOS SAIZ, MARCIANO	DE LA FUENTE GIL, ANTONINA
ALVAREZ DE BOHORQUEZ, MAURICIO	BARRIOS SAIZ, M.ª ENCARNACION	DE LA FUENTE GONZALEZ, MANUEL
ALVAREZ PEDROSA, CRISTOBAL	BARRIOS SANTAMARIA, MONTSERRAT	DE LA FUENTE IZARRA, AGUSTINA
ALVAREZ SAGREDO, FELIX	BARRIOS SANTAMARIA, ARACELI	DE LA FUENTE IZARRA, JESUS M.ª
ALVAREZ SAGREDO, FRANCISCO	BARRIOS SANTAMARIA, M.ª ENCARNACION	DE LA FUENTE LOPEZ, AMALIA
ALVAREZ SAGREDO, MARCELINO	BARRIOS VEGAS, VALENTIN	DE LA FUENTE LOPEZ, ROSARIO
ALVARO SASTRE, AURELIO	BARRIUO GARCIA, BENEDICTA	DE LA FUENTE MARISCAL, HILARIO
ANTON CUEVAS, ELOY	BARRIUO GONZALEZ, ELEUTERIO	DE LA FUENTE MARISCAL, RUFINO
ANTON CUEVAS, OVIDIO	BARRIUO VEGAS, HIPOLITO	DE LA FUENTE RUIZ, ALBERTO
ANTON CUEVAS, VICTORINA	BARRIUO VEGAS, VALENTIN	DE LA FUENTE RUIZ, ANDRES
ANTON GONZALEZ, QUIRINO	BARRIUO Y BENEDICTO	DE LA FUENTE RUIZ, JOSE LUIS
ANTON LOPEZ, ELISEO	BLANCO REVILLA, OVIDIO	DE LA FUENTE SAIZ, ANGEL
ANTON MARTIN, EUSEBIO	C.A. CASTILLA Y LEON	DE LA FUENTE SAIZ, ASTERIO
ANTON MARTINEZ, MARIA LUZ	CALLEJA NUÑEZ, PETRA	DE LA FUENTE SAIZ, CONCESA
ANTON PEREZ, CECILIA	CALLEJA RUIZ, FAUSTINO	DE LA FUENTE SAIZ, FLORENTINO
ANTON RUIZ, JOSE ANTONIO	CALVO RICO, CALVO	DE LA FUENTE SAIZ, MAXIMO
ANTON RUIZ, MARIA BEGOÑA	CANTERO IZQUIERDO, MARINO	DE LA FUENTE SAIZ, SATURNINO
ANTON Y DEMETRIO	CARCEDO BARRIOS, JACINTO	DE LA FUENTE SAIZ, TIRSO
APARICIO GOMEZ, JOSE ANTONIO	CARCEDO CERECEDA, MAXIMO	DE LA FUENTE TORRE, BRAULIO
ARAMENDI LANDARIBAR, GONZALO M.ª	CARCEDO ROMO, FERNANDO	DE LA FUENTE TORRES, BRAULIO
ARCEO MARTINEZ, FRANCISCA	CARRANZA REVILLA, FELIX	DE LA ROMA Y LIDIA
ARNAIZ CERILLO, LUCIA	CARRILLO MARTIN, MARIN	DE LA VIUDA SALDAÑA, FELIPE
ARNAIZ GARCIA, M. ALEJANDRO	CARRILLO MARTINEZ, ELVIRA	DE LA VIUDA Y PURA
ARREBA ANTON, ANGELA	CASADO ARCEO, FERNANDO	DEL RIO ESPIGA, MELECIO
ARREBA ANTON, ANTONINO	CASADO GONZALEZ, BELEN	DEL RIO ESPIGA, TEODOSIA
ARREBA ARREBA, ABELARDO	CASADO PRADO, GREGORIO	DEL RIO MARISCAL, VICTOR
ARREBA ARREBA, ALICIA	CASTRILLO CASTRILLO, VICENTE	DELGADO CUESTA, ANASTASIA
ARREBA GARCIA, JOSE	CEBALLOS Y PEDRO	DELGADO CERDOÑEZ, EUGENIO
ARREBA MARTIN, EMILIO	CERECEDA HUERTA, EVENCIO	DELGADO ROMO, AGUSTINA
ARREBA MARTIN, JOSE	CERECEDA HUERTA, FELIPE	DELGADO SAIZ, LAZARO
ARREBA MARTINEZ, ANGEL	CERECEDA PEREZ, AVELINA	DELGADO SAIZ, VICTORIA
ARREBA PEREZ, CESAREO	CERECEDO TORRES, ANDRES	DELGADO TEMIÑO, TORIBIO
ARTECHE VILLABASO, ANTONIO	CEREZO ANTUANA, DAVID	DIEZ LOPEZ, ANTONIO
AUSIN BENITO, GERARDO	CONDE DE ENCINAS, HNOS.	DIEZ RODRIGUEZ, AMADOR
AUSIN BENITO, OVIDIO	CONDE HUERTAS, ALFREDO	DIEZ SANTIUSTE, ONOFRE
AUSIN PORRES, CARLOS	CONDE Y JOSE LUIS	DIPUTACION DE BURGOS
AYLAGAS GOMEZ, MIGUEL ANGEL	CORRAL GUTIERREZ, INMACULADA	DOMINGO ESPIGA, JESUS
AZOFRA REVILLA, JULIO	CORRAL GUTIERREZ, JOSE	DOMINGO ESPIGA, M.ª NIEVES
AZOFRA ROMO, GUADALUPE	CORRAL GUTIERREZ, LOURDES	DOMINGO SAEZ, CONSTANTINO
BARRIO BARRIO, SATURNINO	CORRAL GUTIERREZ, LUIS M.ª	DUQUE DE GORT

ESPIGA DE LA FUENTE, MIGUEL
 ESPIGA DE LA FUENTE, PAULINA
 ESPIGA DE LA FUENTE, VICTORINA
 ESPIGA MARISCAL, FELISA
 ESPIGA SAIZ, EMERITO
 ESTADO M. FOMENTO
 ESTADO M. MEDIO A. CONF. HID. DUERO
 ESTEBAN PEREZ, NATIVIDAD
 FERNANDEZ SANTAMARIA, EVA M.ª
 FERNANDEZ SANTAMARIA, M.ª ASUNCION
 FERNANDEZ VILLANUEVA, ISMAEL
 FRANCO MARISCAL, EMILIO
 FRANCO MARISCAL, JOSE
 GARCIA ALCALDE, ASTERIO
 GARCIA ALCALDE, BENEDICTO
 GARCIA ALCALDE, FAUSTINO
 GARCIA ALCALDE, MARIANO
 GARCIA ALCALDE, VOLUSIANO
 GARCIA ANTON, BENITO
 GARCIA ANTON, CESAR
 GARCIA BARRIOCANAL, MONICA
 GARCIA DIEZ, FAUSTINO
 GARCIA GARCIA, JERONIMO
 GARCIA GONZALEZ, ANTONIO
 GARCIA GONZALEZ, BENITA
 GARCIA GONZALEZ, BENITO
 GARCIA GONZALEZ, FRANCISCO
 GARCIA GONZALEZ, M.ª ANGELES
 GARCIA GONZALEZ, M.ª SOCORRO
 GARCIA GONZALEZ, VISITACION
 GARCIA LOPEZ, INOCENCIA
 GARCIA NIETO, HERMANOS
 GARCIA ORCAJO, CONSTANTINO
 GARCIA PAMPLIEGA, JACOBA
 GARCIA PEREZ, DAMIAN
 GARCIA PEREZ, ELIDIO
 GARCIA PEREZ, ROSARIO
 GARCIA RODRIGUEZ, BENITO
 GARCIA TEMIÑO, ANTOLIN
 GARCIA VICARIO, ROSA
 GARCIA Y FAUSTINA
 GELOCAR, S.L.
 GIL CARCEDO, FELISA
 GIL GIL, IGNACIO
 GIL MIGUEL, SANTOS
 GOMEZ DE LA FUENTE, FLORENTINA
 GONZALEZ AGUILAR, FLORENTINA
 GONZALEZ CASADO, GERMAN
 GONZALEZ DE LA FUENTE, SILVINA
 GONZALEZ GIL, M.ª GORETTI
 GONZALEZ GONZALEZ, ALFREDO
 GONZALEZ GONZALEZ, JULIO
 GONZALEZ GONZALEZ, M.ª FE
 GONZALEZ GONZALEZ, M.ª GUADALUPE
 GONZALEZ GONZALEZ, M.ª NIEVES
 GONZALEZ GONZALEZ, M.ª ROSA
 GONZALEZ GONZALEZ, MAXIMILIANO
 GONZALEZ GONZALEZ, OFELIA
 GONZALEZ GONZALEZ, ROMERO
 GONZALEZ MARISCAL, RAMON
 GONZALEZ MARTINEZ, CLEMENTINA
 GONZALEZ MARTINEZ, ELOY
 GONZALEZ MARTINEZ, JULIA
 GONZALEZ MARTINEZ, LUIS
 GONZALEZ ORTEGA, ENGRACIA
 GONZALEZ ORTEGA, FELIPE
 GONZALEZ ORTEGA, MELCHOR
 GONZALEZ ORTEGA, URBANO
 GONZALEZ PALACIOS, SILVIO
 GONZALEZ ROMERO, CARMEN
 GONZALEZ ROMERO, GAUDELIA
 GONZALEZ ROMERO, HNOS.
 GONZALEZ SAEZ, PEDRO
 GONZALEZ SAIZ, CONSUELO

GONZALEZ SAIZ, FELIX
 GONZALEZ SAIZ, HNOS.
 GONZALEZ SAIZ, JOSEFA
 GONZALEZ SAIZ, MARCELINA
 GONZALEZ SANMARTIN, BENITO
 GONZALEZ SANMARTIN, SATURNINO
 GONZALEZ VEGAS, SIMEON
 GONZALEZ CUESTA, NICANOR
 GONZALEZ TEMIÑO, HIGINIA
 GONZALEZ TEMIÑO, LAURENTINO
 GONZALEZ TEMIÑO, MARIA
 GONZALEZ TEMIÑO, MARIA PAZ
 GUTIERREZ AMO, M.ª NIEVES
 GUTIERREZ SANTAMARIA, ANTONINA
 GUTIERREZ SANTAMARIA, FELIX
 GUTIERREZ SANTAMARIA, HNOS.
 GUTIERREZ SANTAMARIA, JESUS
 GUZMAN GUZMAN, MAXIMO
 HERRERO TEMIÑO, HNOS.
 HERRERO TEMIÑO, SALVADOR
 HERREROS DIEZ DE QUIJADA, AMALIA
 HORTIGÜELA PEREZ, HNOS.
 IBERDROLA, S.A.
 IGLESIA Y SATURNINA
 IGLESIAS MURGA, ISIDORO LUIS
 IZARRA DE LA FUENTE, LAURA
 IZARRA DE LA FUENTE, M.ª SOLEDAD
 IZARRA DE LA FUENTE, SOCORRO
 IZARRA DE LA FUENTE, TIMOTEO
 IZARRA DEL RIO, EMILIA
 IZARRA DELGADO, FCO. JAVIER
 IZARRA IZARRA, ANTONIO
 IZARRA IZARRA, CATALINA
 IZARRA IZARRA, ANIANO
 IZARRA MARISCAL, ESTANISLAO
 IZARRA MARISCAL, ONOFRE
 IZARRA RUIZ, MIGUEL ANGEL
 IZARRA SEBASTIÁN, CONSUELO
 IZARRA SEBASTIAN, ESPERANZA
 IZQUIERDO HERRERO, ELIDIO
 LARA LOPEZ, MERCEDES
 LEIVA AGUILAR, JOSE MARIA
 LOPEZ ANTON, ABELARDO
 LOPEZ BARRIO, ABILIO
 LOPEZ BARRIO, IRENE
 LOPEZ GONZALEZ, CONCEPCION
 LOPEZ GONZALEZ, HNOS.
 LOPEZ GONZALEZ, JESUS
 LOPEZ GONZALEZ, JOSEFA
 LOPEZ GONZALEZ, JULIA
 LOPEZ GONZALEZ, LIBORIO
 LOPEZ GONZALEZ, LORENZO
 LOPEZ GONZALEZ, M.ª CRISTINA
 LOPEZ GONZALEZ, MATIAS
 LOPEZ GONZALEZ, TEODORO
 LOPEZ GONZALO, MARTA
 LOPEZ MARISCAL, CONCEPCION
 LOPEZ MARTIN, DEOGRACIAS
 LOPEZ MARISCAL, JUAN
 LOPEZ MELO, ANDRES
 LOPEZ REVILLA, VALENTIN
 LOPEZ RUIZ, M.ª ISABEL
 LOPEZ RUIZ, MELECIO
 LOPEZ SAIZ, JOAQUINA
 LOPEZ SAIZ, JOSE ENRIQUE
 LOPEZ SAIZ, M.ª LOURDES
 LOZANO DEL RIO, FCO. JAVIER
 LOZANO PEREZ, ALEJANDRO
 MARISCAL BARRIO, MACRINA
 MARISCAL BARRIO, QUITERIO
 MARISCAL BARRIO, SERAPIO
 MARISCAL BARRIOS, ROSA M.ª
 MARISCAL GARCIA, PEDRO M.ª
 MARISCAL GONZALEZ, JUANA

MARISCAL MARISCAL, ANGEL
 MARISCAL MARISCAL, GREGORIO
 MARISCAL MARISCAL, SALVADOR
 MARISCAL MARISCAL, TERESA
 MARISCAL PEREZ, JAIME
 MARISCAL RUIZ, DANIEL
 MARISCAL SAEZ, AVELINA
 MARISCAL SAEZ, JAIME
 MARISCAL SAEZ, MATIAS
 MARISCAL SAEZ, PAULA
 MARISCAL SAEZ, RAFAEL
 MARISCAL SAEZ, SEVERINA
 MARISCAL SAIZ, HELIODORO
 MARISCAL SAIZ, OFELIA
 MARISCAL SAIZ, RAFAEL
 MARISCAL SAIZ, TEOFILO
 MARTIN ANTON, CILICIA
 MARTIN ANTON, HNOS.
 MARTIN GIL, ENRIQUE
 MARTIN GONZALEZ, CASILDA
 MARTIN GONZALEZ, HEREDEROS
 MARTIN GONZALEZ, VICTORIANO
 MARTIN LOPEZ, TEODOSIA
 MARTIN MARTIN, ABRAHAM
 MARTIN MARTIN, CALIXTO
 MARTIN MARTIN, FLORENTINO
 MARTIN MARTIN, GERARDO
 MARTIN MARTIN, GREGORIO
 MARTIN MARTIN, JOSE
 MARTIN MARTIN, MAXIMO
 MARTIN MARTIN, MIGUEL
 MARTIN MARTIN, ROMAN
 MARTIN MARTIN, SILVANO
 MARTIN PALACIOS, FERNANDO
 MARTIN PUENTE, JULIO
 MARTIN VEGAS, MARIANO
 MARTINEZ ANTON, ENRIQUE
 MARTINEZ ARREBA, ROSARIO
 MARTINEZ ARREBA, UBALDO
 MARTINEZ BARRIO, EUSTAQUIA
 MARTINEZ BARRIO, LEANDRA
 MARTINEZ CALLEJA, ELADIO M.
 MARTINEZ CALLEJA, JUAN JOSE
 MARTINEZ CALLEJA, LUIS JUSTO
 MARTINEZ CALLEJA, M.ª CARMEN
 MARTINEZ CALLEJA, M.ª LUISA
 MARTINEZ CALLEJA, M.ª PILAR
 MARTINEZ ESPIGA, ISABEL
 MARTINEZ GARCIA, ANGEL
 MARTINEZ IZQUIERDO, SERAFINA
 MARTINEZ MARTIN, GLORIA
 MARTINEZ MARTIN, MARINO
 MEDIAVILLA MANZANAL, JUAN C.
 MERINO PEREZ, MANUEL
 MERINO PEREZ, M.ª NATIVIDAD
 MINGUEZ REDONDO, CANDIDO
 MIR Y FAUSTINO
 MORAL LOPEZ, GLORIA
 MORAL LOPEZ, MATILDE
 NAVARRO GONZALEZ, BRUNA
 ORTEGA HERNANDO, VALENTINA
 ORTEGA SAIZ, MAXIMO
 ORTEGA SAIZ, RESTITUTO
 PALACIOS ANTON, IDULVINA
 PAMPLIEGA ANTON, CALIXTO
 PARA GARCIA, DOMINGO
 PARA GARCIA, SIMON
 PARA SAIZ, ALEJANDRO
 PEREZ ALCALDE, FRANCISCO
 PEREZ BARRIO, LEONARDO
 PEREZ BARRIO, MAXIMO
 PEREZ BARRIO, MODESTO
 PEREZ BARRIO, ROQUE
 PEREZ GARCIA, AGAPITO

PEREZ GARCIA, JESUS
 PEREZ GONZALEZ, FELICIANA
 PEREZ GOZALO, ASCENSION
 PEREZ GOZALO, FELICIDAD
 PEREZ GOZALO, FELISA
 PEREZ GOZALO, FLORENTINO
 PEREZ GOZALO, FCO. JAVIER
 PEREZ GOZALO, LEONOR
 PEREZ GOZALO, TEODORO
 PEREZ IZQUIERDO, SECUNDINO
 PEREZ LOPEZ, JOSE
 PEREZ MARTIN, GENEROSO
 PEREZ MIGUEL, CARLOS
 PEREZ MIGUEL, FCO. JAVIER
 PEREZ PEÑA, CASILDA
 PEREZ PEÑA, FILOMENA
 PEREZ PEÑA, LUCIA
 PEREZ PEÑA, PAULINA
 PEREZ PEÑA, PAULINO
 PEREZ PEREZ, CONSTANTINO
 PEREZ PORRES, EDUARDO
 PEREZ PORRES, LAURENTINA
 PEREZ PORRES, PERPETUA
 PEREZ PORRES, TEOFILO
 PEREZ REVILLA, ANTONIO
 PEREZ REVILLA, ARACELI
 PEREZ REVILLA, JOSE MANUEL
 PEREZ REVILLA, JUAN CARLOS
 PEREZ REVILLA, LUIS M.º
 PEREZ REVILLA, M.º ISABEL
 PEREZ REVILLA, M.º SOLEDAD
 PEREZ REVILLA, SOCORRO
 PEREZ RUIZ, JUVENTINO
 PEREZ SAGREDO, GERARDO
 PEREZ SANMARTIN, CANDELA
 PEREZ SANMARTIN, LUISA
 PEREZ SANTAMARIA, LUISA
 PEREZ VALDIVIELSO, BENEDICTA
 PEREZ VALDIVIELSO, BENEDICTA Y HNAS.
 PEREZ VALDIVIELSO, JOSE
 PEREZ VALDIVIELSO, JULITA
 PONCE LEON DIAZ VELASCO, ANTONIA
 PORRES BARRIO, AMADARO
 PORRES BARRIO, LAURENTINA
 PORRES BARRIO, TEOFILO
 PORTUGAL GARCIA, VENANCIA
 PROYECTOS INMOBILIARIOS GESTUR, S.L.
 PUENTE LOPEZ, ASCENSION
 PUENTE LOPEZ, ISABEL
 PUENTE LOPEZ, LAURENTINA
 RAMOS BARREY, JOSE
 REDONDO MARISCAL, GLORIA
 REDONDO MARISCAL, JUAN
 REJAS NUÑO, FERNANDO
 REVILLA AZOFRA, TEODOSIO
 REVILLA BARRIUSO, SOCORRO
 REVILLA BLANCO, FEDERICO
 REVILLA SANCHO, FELISA
 RIO Y MERCEDES
 RÓDERO RECA, EMILIO
 RODRIGO BARRIO, CLEMENTINA
 RODRIGO BARRIO, JAVIER
 RODRIGO BARRIO, PURIFICACION
 RODRIGO CARCEDO, HERMINIA
 RODRIGO FERNANDEZ, VICTORINO
 RODRIGO LOPEZ, ELIECER
 RODRIGO PUENTE, ELADIA
 RODRIGO PUENTE, ROSARIO
 RODRIGO RUIZ, MANUEL
 RODRIGUEZ AMIGO, M.º CARMEN
 RODRIGUEZ AMIGO, JOSE MARTIN

RODRIGUEZ PEREZ, CASIMIRO
 RODRIGUEZ RODRIGO, LAURENTINO
 ROMO ALCALDE, AGUSTINA
 ROMO LOPEZ, SOFIA
 ROMO MATE, SATURNINO
 ROMO REDONDO, GLORIA
 ROMO RUBIO, ANGEL
 ROMO RUBIO, ESTHER
 RUIZ BARRIO, TOMAS
 RUIZ CARCEDO, HNOS
 RUIZ IBEAS, JULIA
 RUIZ ROMO, HELIODORA
 RUIZ RUIZ, BAUDILIO
 RUIZ RUIZ, FIDEL
 RUIZ RUIZ, LORENZA
 RUIZ RUIZ, PORFIRIA
 RUIZ SASTRE, DELFINA
 RUIZ SASTRE, M.º LUZ
 SAEZ ARRIBAS, GREGORIO
 SAEZ CASADO, JULIO
 SAEZ ESPIGA, AVELINA
 SAEZ ESPIGA, EDESIO
 SAEZ ESPIGA, TEODOSIO
 SAEZ ESTEBAN, ADOLFO
 SAEZ ESTEBAN, ALFONSO
 SAEZ GIL, LUIS
 SAEZ SAEZ, CARMEN HEREDEROS
 SAEZ SAEZ, EMILIANA
 SAEZ SAEZ, FELICIANA
 SAEZ SAEZ, GERMAN
 SAEZ VALDIVIELSO, LIDIA
 SAEZ Y FELIX, HERMANOS
 SAIZ ANTON, CONCEPCION
 SAIZ ANTON, MANUEL
 SAIZ ANTON, PABLO
 SAIZ AZCONA, ADELINA
 SAIZ CARCEDO, EULALIA
 SAIZ CASADO, ANA
 SAIZ CASADO, JULIO
 SAIZ COLINA, BENITO
 SAIZ DE LA FUENTE, M.º ISABEL
 SAIZ DELGADO, PATROCINIO
 SAIZ ESPIGA, AVELINA
 SAIZ ESPIGA, CLEMENTE
 SAIZ GARCIA, FRANCISCO
 SAIZ IBAÑEZ, FLORENCIO
 SAIZ IBAÑEZ, JUANA
 SAIZ IBAÑEZ, MAXIMO
 SAIZ IZARRA, CATALINA
 SAIZ IZARRA, ELOY
 SAIZ IZARRA, SARA
 SAIZ IZARRA, VICTORINA
 SAIZ LARA, ANDRES
 SAIZ MANZANO, PILAR
 SAIZ MARISCAL, AGUSTINA
 SAIZ MARISCAL, CATALINA
 SAIZ MARISCAL, FELIPE
 SAIZ MARISCAL, FELISA
 SAIZ PAMPLIEGA, AVELINO
 SAIZ PEREZ, ATILANO
 SAIZ PEREZ, EMETERIO
 SAIZ PEREZ, TERESA
 SAIZ PORTUGAL, FEDERICO
 SAIZ RUIZ, HNOS.
 SAIZ SAIZ, LORENZO
 SAIZ SAIZ, SECUNDINA
 SAIZ SANTAMARIA, LUCILA
 SAIZ SASTRE, TARSICIO
 SAIZ VALDIVIELSO, EZEQUIEL
 SAIZ VALDIVIELSO, HILARIA
 SAIZ VALDIVIELSO, LIDIA

SALDAÑA TOBAR, ANTONIA
 SAN MARTIN MILLAN, HNOS.
 SANTAMARIA BARRIO, CLAUDIO
 SANTAMARIA BARRIOS, SERAFIN
 SANTAMARIA DE LA IGLESIA, EMILIANO
 SANTAMARIA DE LA IGLESIA, JULIA
 SANTAMARIA DEL RIO, MONTSERRAT
 SANTAMARIA GONZALEZ, AUGUSTO
 SANTAMARIA GONZALEZ, GUILLERMO
 SANTAMARIA GONZALEZ, MAXIMO
 SANTAMARIA GUTIERREZ, EMILIO
 SANTAMARIA GUTIERREZ, ISIDORO
 SANTAMARIA GUTIERREZ, PIEDAD
 SANTAMARIA HURTADO, ALEJANDRO
 SANTAMARIA HURTADO, ENCARNACION
 SANTAMARIA HURTADO, SEBASTIANA
 SANTAMARIA OLMOS, ARACELI
 SANTAMARIA OLMOS, HIPOLITO
 SANTAMARIA OLMOS, LUIS
 SANTAMARIA OLMOS, MILAGROS
 SANTAMARIA PEREZ, FERNANDO
 SANTAMARIA SAIZ, JUAN JOSE
 SANTAMARIA SAIZ, MERCEDES
 SASTRES GOMEZ, POMPEYO
 SASTRE LOPEZ, ADELINA
 SASTRE LOPEZ, CONSUELO
 SASTRE LOPEZ, LORENZA
 SASTRE LOPEZ, MARCOS
 SASTRE LOPEZ, MIGUEL
 SILVA ISIDRO, MIGUEL ANGEL
 SOCIEDAD COOPERATIVA GESTPROIN
 TAMAYO TAMAYO, PILAR
 TEMIÑO BARRIO, FELIPA
 TEMIÑO DELGADO, CELEDONIO
 TEMIÑO PEREZ, BENEDICTO
 TEMIÑO PEREZ, ISABEL
 TEMIÑO REBOLLO, ELADIO
 TEMIÑO ROMO, FELIX
 TEMIÑO SAIZ, CONCEPCION
 TEMIÑO VALDIVIELSO, BERNARDINA
 TEMIÑO VALDIVIELSO, INES
 TEMIÑO VALDIVIELSO, SANTIAGO
 TEMIÑO VALDIVIELSO, SECUNDINO
 TOME SANTAMARIA, LUIS MANUEL
 TORRES LOPEZ, AMANCIO
 UNSION MARTINEZ, PRIMITIVO
 VALDIVIELSO DE LA FUENTE, CELESTINO
 VALDIVIELSO DE LA FUENTE, M.º SOLEDAD
 VALDIVIELSO DE LA FUENTE, RAUL
 VALDIVIELSO DELGADO, BENITO
 VALDIVIELSO DELGADO, ESTEBAN
 VALDIVIELSO DELGADO, VALERIANO
 VALDIVIELSO FUENTE, RAUL
 VALDIVIELSO GONZALEZ, JUAN CARLOS
 VALDIVIELSO GONZALEZ, M.º MAR
 VALDIVIELSO PEREZ, AVELINO
 VALDIVIELSO PEREZ, CARMEN
 VALDIVIELSO PEREZ, SECUNDINA
 VALDIVIELSO RUIZ, ISIDRO
 VALDIVIELSO RUIZ, PONCIANO
 VALDIVIELSO SAGREDO, FRANCISCO
 VALDIVIELSO SAGREDO, M.º SOLEDAD
 VALDIVIELSO SAIZ, ALEJANDRO
 VALDIVIELSO Y ANIANO
 VALDIVIELSO Y FRANCISCO, HNOS.
 VEGAS Y ROQUE
 VELASCO FERNANDEZ, ALFONSO
 VETIA GUTIERREZ, JUAN ANTONIO
 VICARIO GARCIA, ROSA
 VICARIO PRIETO, JULIAN